

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0140-2016-INIA

Lima, **27 JUL. 2016**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA, de fecha 6 de abril de 2015; Memorando N° 183-2016-INIA/OPP-UPR, de fecha 10 de mayo de 2016; Informe N° 104 2016-INIA-OAJ del 14 de julio de 2016; Memo N° 349-2016-INIA/OAJ del 21 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de agosto de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, considerando que en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Entidad, se estableció como Acción Estratégica que los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA) accedan a la obtención de los derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor, certificado de obtentor) a través de la Investigación, desarrollo e innovación (I+d+i);

Que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función rectora, en tal sentido propone normas, estándares de calidad, lineamientos, procedimientos, formatos y protocolos de innovación agraria; dirige el diseño y supervisión de la estrategia nacional de investigación, transferencia de tecnología y asistencia técnica; promueve el intercambio de conocimientos y recursos, así como el monitoreo para el adecuado retorno científico, tecnológico e industrial, relacionados a la innovación agraria. Depende jerárquicamente de la Jefatura;



Que, con Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA, de fecha 6 de abril de 2015, se dispuso que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria que tiene a su cargo la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria y la Sub Dirección de la Promoción de la Innovación Agraria, contará respectivamente con los siguientes órganos no estructurados: el Área de Registros, el Área de Regulación y el Área de Regulación en Semillas, el Área de Articulación del SNIA, el Área de Prospectiva de la Innovación Agraria y el Área de Evaluación de impacto de la Innovación Agraria;

Que, el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel, no implica la modificación de la estructura orgánica del INIA, sino más bien resultan ser actividades materiales internas para cumplir de manera óptima los objetivos de la Entidad y en el caso específico, las funciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, atendiendo a la necesidad expresada por el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de continuar con la óptima gestión institucional, resulta necesario dar atención a la solicitud de que se le autorice a establecer áreas no estructuradas de cuarto nivel a cargo de su Despacho;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina de Asesoría del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de agosto de 2016, el artículo 1° y el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 00306-2014-INIA del 15 de octubre de 2014, modificado por el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA del 6 de abril de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha, al Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, que tiene a su cargo la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria y la Sub Dirección de la Promoción de la Innovación Agraria, para que ejecute las actividades destinadas al establecimiento de Áreas no estructuradas de Cuarto Nivel dentro de su Dirección, con el cronograma correspondiente, a fin de cumplir con los objetivos de la Entidad en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

